

CHACRAS DE CORIA, 17 de febrero de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 34923/2024, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la contratación de la concesión del servicio de buffet para la Facultad de Ciencias Agrarias, por el término de DOS (2) años con opción a prorrogarse por un periodo de año más o uno menor, solicitada por la Secretaría General mediante Nota SUDOCU N° 179352/2024, y

CONSIDERANDO:

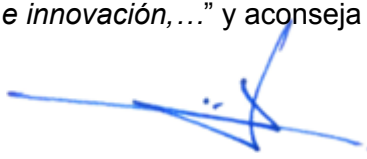
Que, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó el llamado a presentar ofertas, publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en el sitio correspondiente en la página de la UNCuyo y cursó invitaciones a comerciantes del rubro. A la convocatoria se presentaron DOS (2) oferentes, AGUILAR, MARIA FERNANDA (CUIT 23-27739379-4) y CERFERDEZ S.A.S. (CUIT 30-71776245-9).

Que, en primer término, la mencionada Dirección, verificó si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, efectuó consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme al procedimiento previsto en la Resolución 4164/17 de la AFIP y en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de dichas consultas, realizadas el día 03/12/2024, surgió que ninguna de las oferentes registraba sanciones en REPSAL, sin embargo, las realizadas en ARCA arrojaron que CERFERDEZ S.A.S. (CUIT 30-71776245-9), registraba deudas o incumplimientos fiscales, por tal motivo se le notificó de esa situación y se otorgó un plazo de CINCO (5) días hábiles para regularizar la situación, conforme lo establece el pliego de la contratación, vencido el plazo, se efectuó una nueva consulta y se verificó que dicha empresa regularizó su situación, por lo que su oferta puede ser evaluada.

Que, luego confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y junto a las ofertas presentadas, puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora.

Que, la Comisión Evaluadora designada efectuó el estudio de las propuestas y emitió un dictamen de evaluación, que fue notificado a las oferentes, en el que expresa: *"En virtud del análisis de los antecedentes establecidos por la Comisión, y considerando todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Generales, Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, esta Comisión consideró la propuesta integral de los oferentes, la experiencia en el rubro, disponibilidad de personal, precios ofrecidos e innovación,..."* y aconseja la adjudicación a la firma CERFERDEZ S.A.S.


RESOLUCIÓN N° 48/2025 _ _ _ _

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el dictamen antes mencionado -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- entiende que podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 18/2024 y adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 18/2024** con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 15.

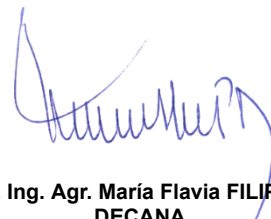
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, la **concesión del servicio de Buffet de la Facultad de Ciencias Agrarias** por el término de veinticuatro meses, con opción a prorrogarse por un período de doce meses o menor, **a la firma CERFERDEZ S.A.S.** (CUIT 30-71776245-9) por los motivos expuestos por la Comisión Evaluadora, conforme a lo antes descripto.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a la firma adjudicada para la suscripción del instrumento correspondiente que perfeccionará el contrato.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 48/2025 _ _ _ _